

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

#### **Resolución de 13/05/2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el anteproyecto de Ley de la Viña y del Vino de Castilla-La Mancha. [2021/6130]**

El objeto del anteproyecto de Ley es la ordenación del sector vitivinícola de Castilla-La Mancha, en el marco de la normativa de la Unión Europea y de la estatal de carácter básico, siendo objetivos de la nueva disposición normativa: integrar en una norma la regulación regional específica del sector; promover la calidad, el control y la trazabilidad de las producciones vitivinícolas; promover las figuras de calidad y el embotellado; fomentar la investigación, desarrollo, innovación y promoción del sector; vertebrar a todos los actores del sector en una estrategia común para su desarrollo; fomentar la vitivinicultura como un eje vertebrador del mundo rural; y actualizar el régimen sancionador.

El artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que, cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de la ciudadanía, se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones y organizaciones que la representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite. Así, se considera conveniente cumplir dicho trámite con la apertura de un periodo de información pública que permita mejorar el texto a elaborar con la aportación que la ciudadanía quiera realizar.

El artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al ordenamiento jurídico. El órgano competente facilitará al tablón de anuncios electrónico el texto de la disposición y una dirección electrónica a la que dirigir las observaciones, sugerencias o alegaciones durante un periodo mínimo de veinte días naturales.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Someter a información pública hasta el 7 de junio, plazo contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el anteproyecto de Ley de la Viña y del Vino de Castilla-La Mancha, para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes.

A tales efectos, el anteproyecto estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: [www.jccm.es](http://www.jccm.es), en las oficinas de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, todos los días laborales durante las horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, sita en Pintor Matías Moreno nº 4, 45071, Toledo, así como en la página [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es), en el siguiente enlace:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/agriaguaydesrur/actuaciones/anteproyecto-de-ley-del-vino-de-castilla-la-mancha>

En dicho enlace se encuentra disponible, además, información relativa al proceso de tramitación que ha venido siguiendo el anteproyecto.

Las alegaciones irán dirigidas a Dirección General de Alimentación de la Consejería, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: [dga@jccm.es](mailto:dga@jccm.es).

Toledo, 13 de mayo de 2021

La Secretaria General  
JUANA VELASCO MATEOS-APARICIO